**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

| **A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | PAA 2025 SECOP II |
| | **Valor Estimado según Plan** | $39.000.000 |
| | **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión |
| **Proyectos o programas del Plan de Desarrollo** | N.A. | |
| **Acta de Comité de Contratación** | **008 de 2025** | |
| **B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo.** | **26 de septiembre de 2025** | |
| **Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo** | Hair Andres Posada - Líder técnico de Protección ante la Crueldad Animal | |
| **Modalidad de selección** | Mínima Cuantía | |
| **Lugar de Ejecución** | Bogotá D.C. | |
| **Tipo de contrato** | Prestación de Servicios | |
| **C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO** | | |
| **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** | | |

Que por medio del Decreto Ordenanzal 428 de 2020 del 25 de septiembre de 2020, se creó el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC- como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para la "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DIA MUNDIAL DE LOS ANIMALES"

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.(…)",* para cumplir con dicho mandato Constitucional, la Gobernación de Cundinamarca, promueve que las entidades Departamentales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 "Gobernando: más que un plan".

Así mismo, la Carta Política establece en el artículo 79 que *"(…) es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (…)."* De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales[1]".
Los Servicios Logísticos son definidos por la -European Logistics Association- *como "laorganización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes desde eldesarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital".*

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se efectuará mediante una Bolsa de productos y servicios logísticos, que comprenderá todas las necesidades que tenga el Instituto en materia de Socialización de los proyectos, publicidad y eventos que se requieran.

La bolsa de productos y servicios logísticos operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que requiera el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca , de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto acontratar y los valores unitarios comprendidos en la oferta

[1] Ley 84 de 1989.

económica. A medida que el Instituto por medio de la Subdirección de la Subgerencia de Asuntos Administrativos va solicitando servicios logísticos, se van extrayendo y facturando, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar. En tanto, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial, o cuando se venza el término de duración del contrato respectivo.

Que la Ley 1774 de 2016, "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el Código de procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1º reconoce que *"Los animales como seres sintientes no son cosa, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos."* En su Artículo 3º dispone de los principios que deben orientar la protección y el bienestar de los animales en todo el territorio del País en los siguientes términos:

a. *Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;*

b. *Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:*
   1. *Que no sufran hambre ni sed;*
   2. *Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
   3. *Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:*
   4. *Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
   5. *Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

c. *Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.*

*Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.*

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 *"Gobernando: más que un plan"* a través de la línea estratégica "Bienestar Verde", la cual tiene por objetivo "Promover una relación con el ambiente desde la reciprocidad, lo que implica un equilibrio entre el desarrollo del ser humano y la protección del entorno natural, que demanda el reconocimiento del cambio climático como un factor presente en el territorio que exige la adaptabilidad y resiliencia." Y para alcanzar este objetivo se tendrán apuestas claves en función de cumplir; como lo es la apuesta de Bienestar Animal. "Desde esta apuesta se pretende generar diversos mecanismos que promuevan la protección y el bienestar animal en el departamento. Esencialmente, se procura darles una vida óptima a los animales, reconociéndolos como seres sintientes que merecen una vida digna. (Ley 1774 de 2016) Además, se han de realizar acciones que reduzcan los malos tratos hacia estos seres. De igual modo, incentivar en los cundinamarqueses una cultura ciudadana dirigida a la protección animal trabajando de la mano de las Juntas protectoras de animales, organizaciones con este objetivo y la misma comunidad. Adicionalmente, ampliar la oferta institucional en los municipios para brindar atención a los animales partir del principio de la descentralización.

Dentro del sector animal actualmente Cundinamarca es uno de los departamentos con un sistema de ecosistemas con mayor biodiversidad haciéndolo poseedor de una riqueza animal de gran magnitud. Dentro de esta riqueza se debe hacer énfasis en las 1.115.000 de cabeza de ganado pertenecientes al sector bovino, porcino, piscícola, ovino-caprino convirtiéndose en claves en la economía del departamento. Además, según el Ministerio de Salud en el reporte de vacunación a perros y gatos, Cundinamarca cuenta con 475.488 animales de estas especies; dejando al Departamento con un alto índice de especies domesticas extendidas a lo largo del territorio.


**Carrera 30 # 48 -30 – Edificio Portal de Belarcazar**
Sed administrativa - Local 17 / Tel: 2411990
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

Además, en términos de educación ciudadana enfocada en el cuidado animal se tiene la estadística que de los 116 municipios del departamento, el 54% cuenta con programas de sensibilización y concientización del bienestar animal, mientras que el otro 46% no tiene respuesta al tema.

Adicionalmente, desde la Secretaría de Agricultura del Departamento se confirma que el 93% de los municipios cuenta con Juntas Defensoras de Animales, vitales en el proceso del trabajo mancomunado en función del bienestar animal. Por otro lado, es importante mencionar que tan solo 43 de los 116 municipios tienen protocolo de atención animal, al mismo tiempo, se tiene conocimiento que 49 entidades municipales no cuenta con protocoló alguno para la atención animal y 24 no reportan información, conjuntamente 73 no tienen una guía específica para el manejo de casos de afectaciones a la integridad de los animales. De la mano de lo anterior, se menciona que el 65% de los municipios no cuenta con un centro veterinario; provocando la difícil atención a estos seres. Además, en términos de maltrato animal se debe esclarecer que las provincias más afectadas, y que cuentan con el 53%, de los casos de maltrato olas allegadas a Bogotá, como es el caso de Sabana Occidente y Sabana Centro" además se establecieron mas de 10 estrategias. Se estableció un meta de resultado "Mantener en el 100% de los municipios del departamento la cobertura institucional en la protección de la vida, trato digno y bienestar animal" y 6 metas de producto.

| Meta de resultado | Línea base | Año Línea base | Valor esperado | Fuente de información |
|---|---|---|---|---|
| **Mantener en el 100% de los municipios del departamento la cobertura institucional en la protección de la vida, trato digno y bienestar animal.** | 116 | 2023 | 116 | Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca IPYBAC |

| Código provisional meta | Meta de producto | Línea base (*dato indicativo) | Valor esperado |
|---|---|---|---|
| **IPB01/36** | Realizar 8 procesos masivos de cultura ciudadana en protección y bienestar animal. | 4 | 12 |
| **IPB02/37** | Apoyar financieramente la construcción y dotación de 5 infraestructuras para la protección y el bienestar animal. | 1* | 5 |
| **IPB03/38** | Dotar a los 116 municipios con elementos e insumos para la protección y el bienestar animal. | 116 | 116 |
| **IPB04/39** | Prestar atención médico veterinaria a 60.000 animales vulnerables en el Departamento. | 42.603* | 60.000 |
| **IPB05/40** | Brindar asistencia técnica y jurídica en los 116 municipios del Departamento en protección y bienestar animal. | 116 | 116 |
| **IPB06/41** | **Actualizar 1 sistema de información que asegure la gestión del conocimiento, accesibilidad, confiabilidad y oportunidad en protección y bienestar animal.** | **1** | **1** |

Además, estando en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su Artículo 31. Se dicta la creación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (SINAPYBA) como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar. En el Artículo 38, parágrafo tercero. Se ordena el desarrollo de los protocolos de atención para los animales en situaciones

de emergencia, en el marco de la Ley 1523 de 2012. Dichos protocolos deberán incluir a los animales de producción y granja, y animales de compañía. Además este plan busca promover la necesidad de realizar actividades productivas atendiendo a la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, así como a la reducción de la deforestación a través de la formulación de una Política Nacional de Protección y Bienestar de Animales Domésticos y Silvestres, liderada por el Ministerio del Ambiente, con la participación de los ministerios de Salud, Agricultura e Interior y el Departamento nacional de planeación - DNP. El propósito de esta política se relaciona con la incorporación de estrategias y programas que promuevan la tenencia responsable, la esterilización, el manejo de animales abandonados y maltratados, la asistencia integral, y la prevención del maltrato, con el fin de erradicar toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de los animales con el objetivo de consolidar un territorio basado en la conservación, preservación y rehabilitación del medio ambiente, articulando el ordenamiento y el uso del territorio para el desarrollo sostenible y el bienestar de los cundinamarqueses, bajo un enfoque de mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático. tenencia responsable, el manejo de animales abandonados y maltratados, la prevención del tráfico ilegal de animales y la asistencia integral a estas formas de vida. Así mismo el Plan Departamental de Desarrollo. Busca Desarrollar estrategias de cooperación con los 116 municipios del Departamento para implementar programas de control, prevención y mitigación de toda forma de violencia, crueldad, tráfico y comercio ilegal de la fauna Domestica y silvestre.

Tomando como base, estas directivas del orden constitucional, y de conformidad con el Decreto Ordenanza Número 428 de 2020, por medio del cual se crea el **Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC,** como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento. En su artículo 4º establece que el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, tendrá como misión garantizar la protección y el bienestar de los animales en el departamento a través de la creación y ejecución de la política Departamental de Protección y Bienestar Animal, de la elaboración, ejecución, coordinación, gestión, inspección, vigilancia, evaluación, y seguimiento de planes, proyectos, programas, e iniciativas, que promuevan la participación ciudadana, en fortalecimiento de las Juntas Defensoras de Animales, la gestión de los municipios, y demás actores de la sociedad, con acciones que busquen la protección, la defensa y el respeto hacia los animales, basados en el concepto de *"Un solo Bienestar"*, con base en la política de Protección y Bienestar Animal de la Gobernación de Cundinamarca y en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. En el Artículo 6º determina las funciones del el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.

La asamblea departamental de Cundinamarca en el año 2012 aprueba la ordenanza N° 135/2012 *"Por medio de la cual se institucionaliza el 4 de octubre como día para el buen trato, la protección, conservación, preservación y defensa de los animales en el departamento de Cundinamarca".*

*El* Día Mundial de los Animales se celebra en conmemoración de san Francisco de Asís, considerado como el primer humano que se concibió a sí mismo en relación con todas las cosas creadas, y que consideraba, sin importar la diferencia, que todos somos criaturas de Dios incluyendo en esto toda la realidad animada e inanimada.

En el año 1929, el 4 de octubre fue declarado Día Mundial de los Animales, por iniciativa de la Organización Mundial de Protección Animal, en un congreso celebrado en Viena.

En 1980 el papa Juan Pablo II, declaró a san Francisco de Asís patrono de los animales y de los ecologistas, momento a partir del cual esta celebración tomó más auge a nivel mundial, celebrándose en muchos países con la «bendición de las mascotas».

A partir del 4 de octubre de 2003, organizaciones inglesas defensoras de los animales decidieron organizar un evento anual y desde entonces el número de eventos para conmemorar esta fecha ha ido abarcando varios países del mundo.

El propósito central de esta fecha es recordar la importancia de todas las especies animales con quienes compartimos el planeta, que muchas veces son víctimas de nuestro egoísmo, sadismo y crueldad. Sin embargo,


**Carrera 30 # 48 -30 – Edificio Portal de Belarcazar**
Sed administrativa - Local 17 / Tel: 2411990
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

a través de la educación y la difusión de las actividades de los defensores de los animales, se intenta crear una nueva cultura del respeto y sensibilidad, en la cual afortunadamente cada vez más gente intenta, en la medida de sus posibilidades, hacer de este mundo un sitio más justo para todos."

De acuerdo con lo anterior expuesto, y en el marco de sus funciones, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca se une a esta celebración mundial al contar con una población animal objetivo de intervención bastante considerable en todo el departamento. De igual forma en cumplimiento lo establecido en la Ordenanza Departamental N° 135/2012 "*Por medio de la cual se institucionaliza el 4 de octubre como día para el buen trato, la protección, conservación, preservación y defensa de los animales en el departamento de Cundinamarca",* el instituto pone a disposición de la comunidad toda su oferta institucional para la conmemoración de esta fecha y hace un llamado especial a toda la comunidad cundinamarquesa, para participar en esta fecha para contribuir de alguna forma en mejorar el bienestar de los animales en el departamento.

Por todo lo expuesto se hace necesario la adquisición de estos servicios a través de un Contrato de prestación de servicios de acuerdo a las necesidades de actividades logísticas, publicidad y eventos y desarrollo de actividades misionales conjuntas con enfoque al bienestar animal con el fin de satisfacer las necesidades para la Institución impactando de manera positiva el cumplimiento de las metas descritas en los diferentes proyectos del Instituto.

Para poder llevar a cabo su misionalidad, dar a conocer a nivel departamental el Instituto, dando cumplimiento a la normatividad establecida se hace necesario realizar estas actividades.

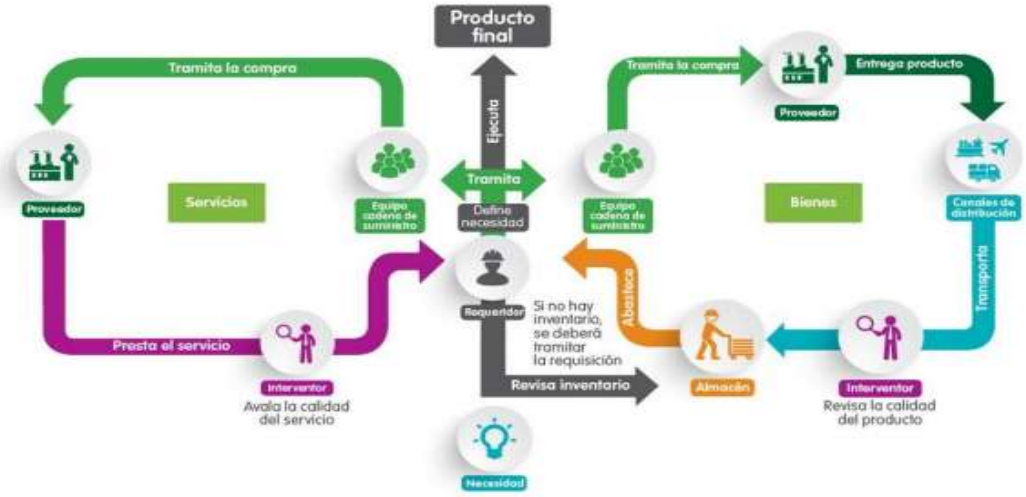
## 2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el mercado nacional existen proveedores con suficiente experiencia e idoneidad para el suministro de los servicios anteriormente descritos y que cuentan con el talento humano y la infraestructura requerida para ejecutar el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Adicionalmente, se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

El servicio a contratar se ubica dentro del sector terciario engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades.

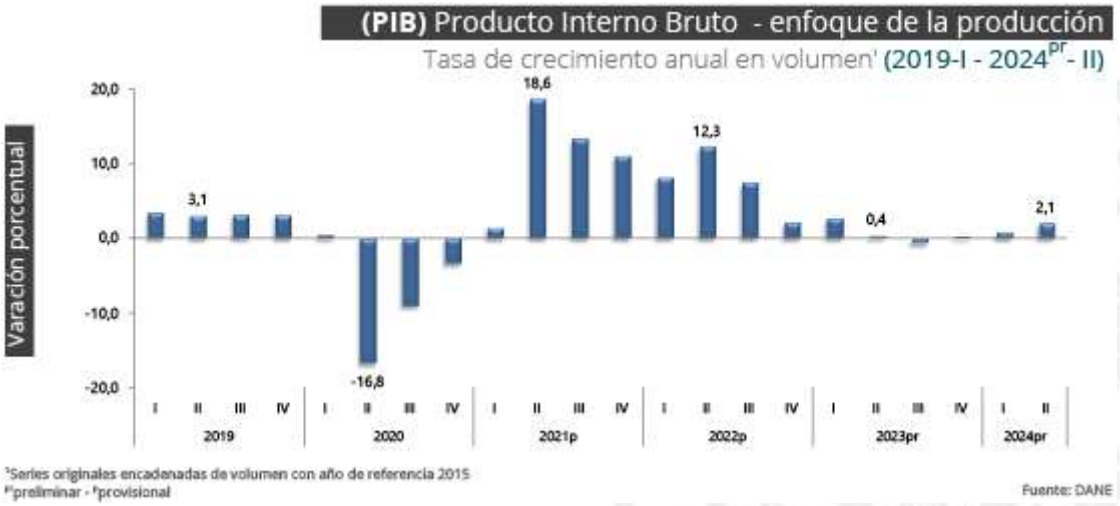
Un servicio es un conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades de un cliente. Se define un marco en donde las actividades se desarrollarán con la idea de fijar una expectativa en el resultado de éstas. Es el equivalente no material de un bien. La presentación de un servicio no resulta en posesión, y así es como un servicio se diferencia de proveer un bien físico. El servicio que se prestará será organizar eventos empresariales de cualquier tamaño, ofrecer un completo y variado portafolio de servicios para atender cualquier tipo de evento, brindando soluciones integradas, enfatizando en los servicios alimentarios. El cliente será quien decida cada aspecto de su evento como el lugar, la alimentación y bebidas, ambientación y actividades de apoyo, convirtiéndolo en un servicio personalizado, pues cada evento será diferente de otro. El cliente tendrá la seguridad de que el servicio se prestará a tiempo, con calidad e innovación.




Por otro lado, es importante tener en cuenta el comportamiento de las variables económicas las cuales permiten determinar el nivel de variación de los precios incluidos en el presente proceso contractual.

**Información II trimestre 2024pr**

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr




'Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar - rprovisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr]-I / 2023[pr]-I | 2024[pr]-I / 2023[pr]-IV |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 4,9 | 5,5 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 7,1 | 6,5 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **5,2** | **3,7** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

RESTAURANTES, CATERING Y BARES

Se denomina este como el servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida, bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole. En algunos casos los salones de fiestas u hoteles y empresas del rubro proveen este servicio junto al alquiler de sus instalaciones; en otros casos, hay empresas especializadas para elaborar y trasladar los alimentos al sitio que disponga el cliente. En el servicio se puede incluir desde la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, hasta el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento.

En igual sentido cuando se hace referencia a Catering este integra servicio de alimentación prestado por una empresa especializada, la cual se encarga de preparar, presentar, ofrecer y servir comidas en todo tipo de eventos, que van desde un simple desayuno, hasta servicio completo tipo restaurante con meseros, cocina, decoración y limpieza. La comida puede ser preparada completamente en el lugar del evento, o bien, prepararse antes y darle los toques finales una vez llegue.

Algunos proveedores de cáterin no preparan alimentos, sino que se encargan de configurar el comedor. Este servicio lo ofrecen normalmente para banquetes, convenciones y bodas. Cualquier evento donde existe un personal encargado de servir comida, bebida o cualquier entremés, se considera un evento cáterin. La tendencia es hacia la completa satisfacción del cliente con la comida como punto focal. Con la atmósfera adecuada, un profesional experto en eventos catering puede hacer que un evento se convierta en una ocasión especial y memorable. Una comida excelentemente preparada de por sí puede apelar a los sentidos del gusto, el olfato y la vista, incluso el tacto, pero la decoración y el ambiente perfectamente conjugados pueden ser la clave del éxito.

Como lo han adquirido otras entidades:

| ENTIDAD | NUMERO DE CONTRATO | OBJETO | PROVEEDOR O CONTRATISTA | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|


**Carrera 30 # 48 -30 – Edificio Portal de Belarcazar**
Sed administrativa - Local 17 / Tel: 2411990
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

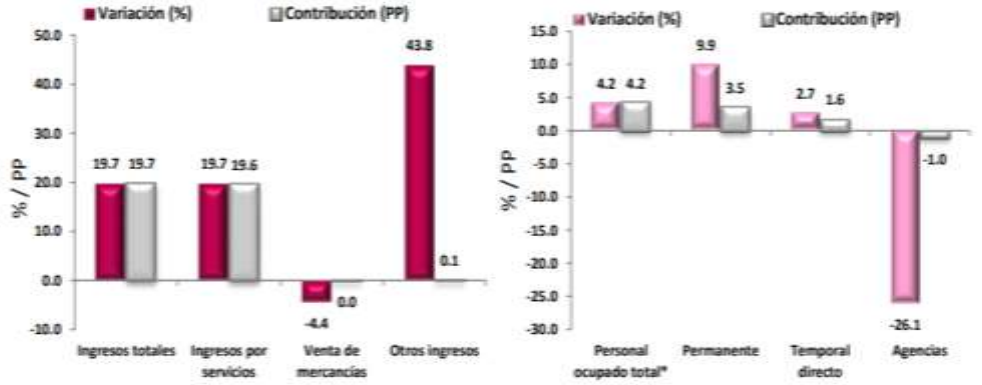
| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA | SA 2021-0899 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, ARTISTICAS Y/O CULTURALES RELACIONADAS CON LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | FUNDACIÓN NOMADES TECNOLOGIA | 21/12/2021 | $ 100.763.250 |
| MUNICIPIO DE VITERBO | INV PUB N. 012 DE 2023 | CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS | LUIS BERNARDO YEPEZ MUÑOZ | 25/02/2023 | $7.500.000 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA | MC-063-2021 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA | VISTA ACTIVA BUSINESS SAS | 10/12/2021 | $40.621.550 |

Finalmente, el mercado nacional existe proveedores con suficiente experiencia e idoneidad para el suministro de los servicios anteriormente descritos y que cuentan con el talento humano y la infraestructura requerida para ejecutar el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Adicionalmente, se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**Publicidad**

Variación anual: enero 2024 / enero 2023 En enero de 2024, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 19,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,2% y los salarios registraron un crecimiento de 13,0%, en comparación con enero de 2023. Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Publicidad Total nacional Enero 2024p

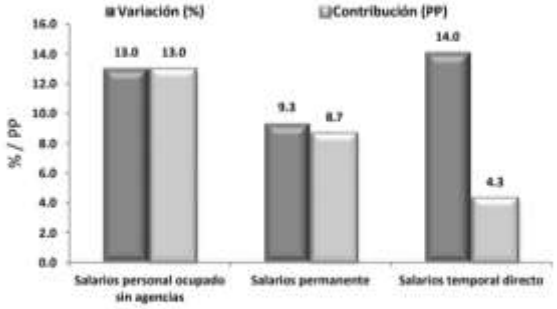



DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

**Boletín técnico**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

*Enero de 2024*




**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf

Finalmente, el mercado nacional existe proveedores con suficiente experiencia e idoneidad para el suministro de los servicios anteriormente descritos y que cuentan con el talento humano y la infraestructura requerida para ejecutar el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Adicionalmente, se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

En el mercado nacional existen proveedores con suficiente experiencia e idoneidad para el suministro de los servicios anteriormente descritos y que cuentan con el talento humano y la infraestructura requerida para ejecutar el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad. Adicionalmente, se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, además cumplir

con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

**3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

Para realizar este estudio de mercado, la entidad creo el evento de solicitud de información a proveedores del sector, con el propósito de recibir cotizaciones de los bienes y servicios identificados por la misma, como resultado del proceso se recepcionaron tres (3) cotizaciones; ahora bien, para establecer el valor tope por ítem, la entidad determinará el menor valor por item de las cotizaciones allegadas, el análisis se efectuó en los siguientes términos:

| ITEM | EVENTO | DENOMINACIÓN | CANTIDAD | COT 1 | COT 2 | COT 3 | MENOR VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | |
| 1 | DIA DEL ANIMAL | Suministro de Snacks (Palomitas y algodón para niños ) | 1 | 5500000 | 6500000 | 7240850 | 5500000 |
| 2 | DIA DEL ANIMAL | Obra de teatro | 1 | 13175000 | 14500000 | 15090850 | 13175000 |
| 3 | DIA DEL ANIMAL | Show de titeres | 1 | 3500000 | 4475000 | 5065850 | 3500000 |
| 4 | DIA DEL ANIMAL | Hidratación | 100 | 350000 | 500000 | 2090850 | 350000 |
| 5 | DIA DEL ANIMAL | Premiación | 60 | 1788000 | 1938000 | 3528850 | 1788000 |
| 6 | DIA DEL ANIMAL | Transporte, montaje y desmontaje de los elementos contratados para el dia del animal | 1 | 1750000 | 1900000 | 3490850 | 1750000 |
| 7 | DIA DEL ANIMAL | Premiación | 10 | 1050000 | 1200000 | 2790850 | 1050000 |
| 8 | DIA DEL ANIMAL | Logistica | 1 | 1850000 | 2000000 | 3590850 | 1850000 |
| 9 | DIA DEL ANIMAL | Insumos Vet | 60 | 960000 | 1110000 | 2700850 | 960000 |
| 10 | DIA DEL ANIMAL | Insumos Vet | 10 | 500000 | 650000 | 2240850 | 500000 |
| 11 | DIA DEL ANIMAL | Insumos Vet | 10 | 680000 | 830000 | 2420850 | 680000 |
| 12 | DIA DEL ANIMAL | Insumos Vet | 10 | 598000 | 748000 | 2338850 | 598000 |
| 13 | DIA DEL ANIMAL | Elementos Publicitarios | 3 | 1497000 | 1647000 | 3237850 | 1497000 |
| 14 | DIA DEL ANIMAL | Elementos Publicitarios | 600 | 4710000 | 4860000 | 6450850 | 4710000 |
| 15 | DIA DEL ANIMAL | Elementos Publicitarios | 42 | 1050000 | 1200000 | 2790850 | 1050000 |
| **TOTAL POR COTIZACIÓN** | | | | **38958000** | **39108000** | **40698850** | **38958000** |

Así las cosas, dado que la ejecución del valor del contrato se determinó por el menor valor por item cotizado, por lo cual el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($38.958.000) M/CTE**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaron a generar con ocasión a la ejecución del contrato (aceptación de la oferta).

El proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto oficial incluye el valor de las contribuciones (éstas últimas corresponden al 11.2% y $8.500 por giro), correspondiente a las estampillas departamentales, así:


**Carrera 30 # 48 -30 – Edificio Portal de Belarcazar**
Sed administrativa - Local 17 / Tel: 2411990
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

| IMPUESTOS Y TASAS DEPARTAMENTALES | |
|---|---|
| PRODESARROLLO | 2% |
| PROHOSPITALES | 2% |
| ADULTO MAYOR | 2% |
| PROCULTURA | 1% |
| UNIV. CUNDINAMARCA | 1,5% |
| TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 2,5% |
| PROELECTRIFICACION | 0.2% |

*Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente de IVA e ICA.*

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA MUNDIAL DE LOS ANIMALES |

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | TRANSLATION NAME | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | 81141601 | Logística | Unidad |
| 2 | 90131500 | Actuaciones En Vivo | Unidad |
| 3 | 82101500 | Publicidad impresa | Unidad |
| 4 | 82101800 | Servicios de agencia de publicidad | Unidad |

| | |
|---|---|
| **ALCANCE DEL OBJETO** | En contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas en los términos establecidos por el supervisor del contrato, específicamente para el 04 de octubre de 2025, en el municipio de Sibaté – Cundinamarca. |

**5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Las descripciones técnicas de los servicios a prestar son las siguientes, tomando estas referencias como patrones mínimos de desempeño:

| ITEM | DENOMINACIÓN | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro de Snacks (Palomitas y algodón para niños ) | 1 | Alquiler de Máquina para Palomitas de Maíz para servicio de x 200 unidades incluye operario, servicio de 1 a 4 horas, incluye transporte ,Máquina Algodonera con servicio x 200 unidades incluye operario, servicio de 1 a 4 horas incluye transporte,Bolsas de papel para maiz pira , incluye mesa plegable y mantel tipo picnic a cuadros, presentar certificación con registro fotográfico del item. |
| 2 | Obra de teatro | 1 | Obra de teatro con el mensaje del cuidado animal minimo 5 artistas , Show de circo compuesto por dos artistas, Alquiler de traje de perro dalmata, conejo blanco, conejo gris y condor, junto con certificación del grupo de artistas, el cual deberá contener certificación de experiencia en eventos institucionales de bienestar animal. |
| 3 | Show de titeres | 1 | Obra de titeres con el mensaje del cuidado animal minimo 2 artistas , Diez kits de obsequio para niños. |
| 4 | Hidratación | 100 | Botella de agua 300ml |
| 5 | Premiación | 60 | Medallas de premiación Canicross |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Transporte, montaje y desmontaje de los elementos contratados para el dia del animal | 1 | Transporte, montaje y desmontaje, el cual deberá contener certificación de propiedad o disponibilidad de vehículo tipo pick up que garantice el transporte, adjuntando licencia de transito, soat y revisión técnico mecánica (si aplica) |
| 7 | Premiación | 10 | Estatuilla del dia del animal elaborado en acrilico según diseño entregado por el IPYBAC |
| 8 | Logistica | 1 | Sonido basico con 2 cabinas + 1 microfono inalambrico parcial eléctrica, con certificación y registro fotográfico del equipo. |
| 9 | Insumos Vet | 60 | Toallas mano de papel absorbente paquete x 150 unidades de alta calida |
| 10 | Insumos Vet | 10 | Crema cicatrizante: COMPOSICIÓN: Cada 100 g contienen:<br>Alantoína 2 g<br>Sulfanilamida 6 g<br>Óxido de zinc 15 g<br>Subnitrato de Bismuto 1 g<br>Envase plástico X 100 gr |
| 11 | Insumos Vet | 10 | VITAMINA B1, B2, B6, B12, SODIO, CALCIO, POTASIO, MAGNESIO, DEXTROSA . Bolsa x 500 ml |
| 12 | Insumos Vet | 10 | Cada 100 mL de suspensión oral contiene:<br>Pamoato de Pirantel 14,5g<br>(Equivalente a 5 g de Pirantel base)<br>Praziquantel 2,5 g<br>Excipientes c.s.p 100 Ml. Frasco x 250 ml |
| 13 | Elementos Publicitarios | 3 | Elementos publicitarios banner, Porta pendón araña informativo impreso en banner 13 oz full color con medida de 2*1, incluye estructura para soporte de la publicidad, junto con certificación de personal técnico idóneo con formación adacemica de diseñador grafico con experiencia de mínimo 5 años, con soportes que acrediten dicha condición. |
| 14 | Elementos Publicitarios | 600 | Manilla cerrada en silicona impresa a tres tinta en alto relieve. |
| 15 | Elementos Publicitarios | 42 | Gorra en malla con logo del IPYBAC o Gobernación de Cundinamarca. |

**Nota 1:** La prestación del servicio e instalación de elementos para la prestación del servicio, se efectuará el próximo 04 de octubre de 2025, en el municipio de Sibaté – Cundinamarca.

| | |
|---|---|
| **AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** | N/A |

**6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

| | |
|---|---|
| **Forma de Pago** | El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato una vez se efectué el evento y entregue la totalidad de bienes requeridos, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato previa presentación de:<br><br>Facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente.<br>-Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br>-Informe de ejecución (evidencias fotográficas y/o filmicas).<br>- informe de supervisión (recibo a satisfacción)<br><br>**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El |

| | |
|---|---|
| | pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.<br>**PARÁGRAFO 2.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO. |
| **Anticipo / Pago Anticipado:** | *N/A* |
| **Plazo** | El plazo de ejecución será de hasta de cinco (5) días, una vez suscrita del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **Supervisión y/ o Interventoría:** | Las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, de acuerdo con el funcionario delegado por el ordenador del gasto. |
| **Obligaciones específicas del contrato** | 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas,para la logística de eventos o actividades misionales del IPYBAC..<br>2. Entregar los bienes el día 4 de octubre de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar que establezca el Instituto, según los requerimientos determinados por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones definidas en la ficha técnica.<br>3. Asegurar que todos los elementos cumplan con las especificaciones técnicas.<br>4. El contratista debe garantizar que los productos requeridos sean de excelente calidad.<br>5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.<br>6. Constituir la Póliza de Garantía Única que se especifica en este documento.<br>7. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.<br>8. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.<br>9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para evitar la propagación del virus Covid 19, durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente que regule la materia<br>10. Las demás que estén contenidas en la Invitación Publica de la Mínima Cuantía, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato. |
| **Obligaciones generales del contratista** | 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.<br>2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.<br>3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.<br>4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. |

| | |
|---|---|
| | 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.<br>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.<br>8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.<br>9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.<br>10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.<br>11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.<br>12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002;<br>13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.<br>14. Suscribir el acta de liquidación del contrato<br>15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. |
| **Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos** | La ley 1150 de 2007 En su artículo 2 numeral 2 literal b establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de 280 salarios mínimos legales vigentes. Igualmente el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece que cuando el valor del futuro contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, se realizará el proceso de Selección de la Mínima Cuantía y las reglas de la mínima cuantía.<br><br>De conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:<br><br>• Licitación pública<br>• Selección abreviada<br>• Concurso de méritos<br>• Contratación directa.<br>• Mínima Cuantía.<br><br>De acuerdo con el presupuesto oficial, este no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto, con las características y condiciones del objeto contractual, el proceso a adoptar corresponde a MÍNIMA CUANTÍA.<br><br>Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa. El procedimiento por seguir será el determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015. |

<table>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación, es hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($38.958.000) M/CTE M/CTE y cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes términos:
<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2025000131</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>26/09/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$39.000.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>Manuel Renteria -Lider Financiero</td></tr>
</table>
Nota 1: El valor del contrato a celebrar será por el menor valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes.</td></tr>
<tr><td>Criterios para seleccionar la oferta más favorable</td><td>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la mínima cuantía, el INSTITUTO adjudicará el presente proceso al proponente que haya ofrecido el menor valor y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la invitación pública.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. REQUISITOS HABILITANTES</td></tr>
<tr><td>Requisitos jurídicos</td><td>Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica</td></tr>
<tr><td>Requisitos técnicos</td><td>EXPERIENCIA HABILITANTE<br><br>Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de uno (1) contrato ejecutado cuya facturación en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al del presente proceso (prestación de servicios logísticos para desarrollo de eventos); para verificar tal acreditación el IPYBAC solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información:<br><br>1. Objeto del contrato.<br>2. Plazo de ejecución.<br>3. Fecha de inicio.<br>4. Fecha de terminación.<br>5. Valor ejecutado.<br>6. Datos de contacto para verificación de información<br>Notas:<br><br>• En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.<br>• No se aceptarán auto Certificaciones.<br>• No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución.<br>• No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.<br>• Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.<br>• Este aspecto es objeto de verificación, por tanto si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En</td></tr>
</table>

caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.

- No se aceptan ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
- En caso de que la constitución de la empresa o compañía tenga menos de 3 años, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- La entidad se reserva el derecho de efectuar revisión de las certificaciones y requerir información adicional que demuestre su veracidad.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una certificación de experiencia de las exigidas en el presente numeral. En cualquier caso, para los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

**PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO**

En aras de garantizar la ejecución del contrato a suscribir, para garantizar la prestación del servicio con un equipo mínimo de trabajo que cumpla con el siguiente perfil:

| **COORDINADOR DE EVENTOS** | | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **BÁSICA PRIMARIA** | |
| | **SECUNDARIA** | |
| | **PREGRADO** | Titulo de formación profesional en diseño grafico |
| | **POSGRADO** | N/A |
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | |
| | **ESPECIFICA** | Mayor o igual a cinco (5) años de experiencia |
| **REQUISITOS ADICIONALES** | Ilustración y diagramación de libros infantiles | |

En tal sentido, el proponente deberá adjuntar el formato N° 05 suscrito por la persona, junto con los siguientes soportes: identificación, formación académica se demostrará a través de diplomas y/o actas de grado, la experiencia a través de certificaciones laborales (si aplica) y los demás requisitos adicionales.

**OFRECIMIENTO Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No 02 - ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá adjuntar el formato y documentos técnicos, precisando que podrá ofertar mejoras en las condiciones técnicas establecidas por la entidad, sin embargo, dicho ofrecimiento no se tendrá en cuenta para la selección del proponente ni se conforma como un criterio de selección ponderable, el proponente que no adjunte las mismas al cierre del proceso, se tendrá como rechazado aclarando que dicho requisito no podrá sujeto de subsanación por considerarse mejora de la oferta, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.


**Carrera 30 # 48 -30 – Edificio Portal de Belarcazar**
Sed administrativa - Local 17 / Tel: 2411990
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

| | |
|---|---|
| **Requisitos financieros** | Diligenciar la propuesta económica en el formato N° 03 de la invitación publica, aclarando que el proponente que menor valor oferte y que cumpla con los requisitos habilitantes será el seleccionado. |

**8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | | (%) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | | PLAZO |
| Cumplimiento | | X | | X | | 10 | Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más |

***NOTA 1:*** *En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.*

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

N/A

***10. ANALISIS DE RIESGO***

*Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.*

**11. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO**

*Incluir los que sean necesarios*

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.*
- *Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.*
- *Anexo técnico*

| | |
|---|---|
| **Firma del funcionario requirente** | ORIGINAL FIRMADO |
| **Nombre del funcionario requirente** | **HAIR ANDRES POSADA** |
| **Cargo del funcionario requirente** | **Líder técnico de Protección ante la Crueldad Animal** |

**MATRIZ DE RIESGOS**

| | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |

| | CALIFICACIÓN MONERATIA | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CATEGORIA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTROFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBABILIDAD** | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL | RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA QUE | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CATEGORÍA | | | | | COMO SE REALIZA MONITOREO | PERIODICIDAD |
| **1** | **General** | **Interno** | **Planeación** | **Regulatorio** | **Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.** | **Atraso en los procesos de convocatoria** | **2** | **1** | **3** | **bajo** | Departamento | Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | NA | NA | Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad. | mensual |
| **2** | **Especifico** | **Externa** | **Ejecución** | **Económico** | **Sobrecosto en los productos y/o precios bajos** | **Sobre costos en el contrato** | **3** | **3** | **6** | **Alto** | Departamento | Los valores se establecerán de acuerdo a los | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Contratista | Durante la ejecución | N/A | Durante la Ejecución | Mensual |


Carrera 30 # 48 -30 – Edificio Portal de Belarcazar
Sed administrativa - Local 17 / Tel: 2411990
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | precios de mercado | | | | | | | | | |
| **3** | **General** | **Interno** | **Ejecución** | **Financiero** | **Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones** | **Mayores descuentos de recursos en el Contrato** | **3** | **2** | **5** | **Medio** | Departamento | Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | NA | NA | Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad. | mensual |